



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,  
EL DÍA 29 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE  
SESIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

**ASISTEN:**

**Alcalde-Presidente:**

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)  
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)  
D<sup>a</sup>. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)  
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)  
D. JESUS PRADO MARTINEZ (PP)  
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)  
D<sup>a</sup>. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ (PSOE)  
D. FRANCISCO BORJA RODRIGUEZ MUHLACH (VxL)

**NO ASISTEN:**

**SECRETARIO**

D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

En Potes, siendo las 19:30 horas del día 29 de JUNIO de 2015, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS D. ALBERTO PARDUELES RUIZ Y D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES.**
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015, ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESULTANTE DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 24 DE MAYO.**
- 3. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**
- 4. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**
- 5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

6. **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES. APROBACIÓN POR EL PLENO.**
7. **NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. APROBACIÓN POR EL PLENO.**
8. **DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**
9. **DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, Y DISTRIBUCIÓN DE CONCEJALÍAS.**

-----

**1. TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS D. ALBERTO PARDUELES RUIZ Y D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, se manifiesta que se han presentado por los dos Concejales Electos, la Declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcionen o pueda proporcionar ingresos económicos que pueden afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

Acto seguido el Señor Presidente toma promesa o juramento legal a ambos Concejales electos según la fórmula:

**“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de POTES, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”**

Nombre	Juramento/ Promesa
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ	Promete el Cargo
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES	Promete el Cargo

Los señores nombrados toman posesión de su cargo.

**2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015, ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESULTANTE DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 24 DE MAYO.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación al Acta de Sesión anterior de fecha 13 de junio de 2015 de Constitución de la Nueva Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

Sometida a votación dicho acta, se obtiene el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	9
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

**Resultando aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión de fecha de 13 de junio de 2015, Sesión de Constitución de la nueva Corporación.**

### **3. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

Se procede a dar cuenta de los escritos presentados por los Concejales del Ayuntamiento de Potes:

- Escrito de fecha 15 de junio de 2015 y registro de entrada número 1024 firmado por el Concejal del Partido Socialista Obrero Español, por medio del cual manifiesta su decisión de constituirse en **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** designando para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley:

**Portavoz del Grupo: D<sup>a</sup> María Rocío Rabago Gómez.**

- Escrito de fecha 17 de junio de 2015 y registro de entrada número 1040 firmado por el Concejal de Vecinos Por Liébana, por medio del cual manifiesta su decisión de constituirse en **GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA** designando para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley:

**Portavoz del Grupo: D. Francisco Borja Rodríguez Muhlach.**

- Escrito de fecha 22 de junio de 2015 y registro de entrada número 1068 firmado por los Concejales del Partido Popular, por medio del cual manifiestan su decisión de constituirse en **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** designando para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley:

**Portavoz del Grupo: Doña EVA MARÍA COTERA POSADA**  
**Suplente del Grupo: Don. ANGEL MORÁN DEL CAMPO**

**Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.**

### **4. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para adopción de acuerdo:

*"Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales del día 24 de mayo, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

*A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece para los municipios de menos de 5000 habitantes, la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, cada tres meses.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el día **PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas.** En el supuesto de que el día de celebración del Pleno recayese en día festivo la sesión se trasladara al jueves siguiente*

**SEGUNDO:** *proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".*

**Sometida a votación la propuesta de resolución**, previo turno de intervenciones, se obtiene el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	8
Votos en contra:	0
Abstenciones:	1

**Resultando que El Pleno del Ayuntamiento con 8 VOTOS A FAVOR** (7 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Vecinos por Liébana) **y 1 ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal Socialista), **adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el día **PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas.** En el supuesto de que el día de celebración del Pleno recayese en día festivo la sesión se trasladara al jueves siguiente*

**SEGUNDO:** *proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".*

**Turno de Intervenciones:**

La Sra. Concejala del grupo municipal socialista Doña Roció Rábago Gómez señala que no está de acuerdo con que los Plenos Ordinarios se celebren cada tres meses, señalando que deberían de ser cada dos meses si bien precisa que en la anterior legislatura en donde se estableció la periodicidad trimestral, se incumplía la Ley de forma reiterada, celebrándose Plenos extraordinarios cada mes con un solo punto en el Orden del Día

**5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.**

Por la Alcaldía se propone al Pleno, la Composición de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, que funcionará para el estudio e informe de todas las Cuentas Presupuestarias y Extrapresupuestarias que debe de aprobar el Pleno de la Corporación (Artículo 127.2 del ROF)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**Composición de la Comisión Especial de Cuentas:**

- PRESIDENTE: El Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz
- 3 CONCEJALES del Grupo Municipal Popular:
  - D<sup>a</sup>. Eva María Cotera Posada.
  - D. Angel Moran Del Campo.
  - D. Alberto Pardueles Ruiz.
- 1 CONCEJAL propuesto por el Grupo Municipal Socialista:
  - D<sup>a</sup>. Maria Rocio Rabago Gomez
- 1 CONCEJAL propuesto por el Grupo Municipal Vecinos por Liébana:
  - D. Francisco Borja Rodríguez Muhlach

**Por Unanimidad se acuerda la composición de la Comisión Especial de Cuentas:**

**PRESIDENTE:** D. Francisco Javier Gómez Ruiz. (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento)

**CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Eva María Cotera Posada. (Grupo Municipal Popular)  
D. Angel Moran Del Campo. (Grupo Municipal Popular)  
D. Alberto Pardueles Ruiz. (Grupo Municipal Popular)  
D<sup>a</sup>. Maria Rocio Rábago Gómez. (Grupo Municipal Socialista)  
D. Francisco Borja Rodríguez Muhlach. (Grupo Municipal Vecinos por Liébana)

**6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES. APROBACIÓN POR EL PLENO.**

✓ **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA**

VISTO El artículo 6 Apartado 2 de los estatutos de la Mancomunidad de Liébana, en donde se prescribe "Cada Entidad Mancomunada, contará con tres vocales, designados por sus respectivos Ayuntamientos entre sus miembros, a propuesta de los grupos políticos, en proporción a su representación en el Ayuntamiento"

CONSIDERANDO que según criterio proporcional le corresponderían 3 vocales al Grupo Municipal Popular

Por la Alcaldía se propone como vocales del Grupo Popular:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA COTERA POSADA  
D. ÁNGEL MORAN DEL CAMPO

**El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 VOTOS A FAVOR (Grupo Municipal Popular) y 2 ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vecinos por Liébana), adopta el siguiente ACUERDO:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**PRIMERO:** El nombramiento, como vocales del Ayuntamiento de Potes en la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia de: **D. Francisco Javier Gómez Ruiz, D<sup>a</sup>. Eva María Cotera Posada, y D. Ángel Morán del Campo.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del Acuerdo, a la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

✓ **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA**

Considerando que los estatutos de la Asociación del Grupo de Acción Local Liébana, prevé en el artículo 7 "Nombramiento de la persona que ostentará la representación de la Entidad en la Asamblea"

Se propone al Pleno el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Potes en el Grupo de Acción Local:

TITULAR: D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ,

**El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 VOTOS A FAVOR** (Grupo Municipal Popular) y **2 ABSTENCIONES** (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vecinos por Liébana), **adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** El nombramiento, como representante del Ayuntamiento de Potes en el Grupo de Acción Local de Liébana de **D. Francisco Javier Gómez Ruiz.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del Acuerdo, al Grupo de Acción Local Liébana

✓ **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:**

Se propone al Pleno el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Potes en los Centros Escolares:

*Representante C. P. Concepción Arenal: D<sup>a</sup>. CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ PRIETO*

*Representante del I.E.S. Jesús de Monasterio: D<sup>a</sup>. EVA MARÍA COTERA POSADA*

**El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 VOTOS A FAVOR** (Grupo Municipal Popular) , **1 VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal Socialista) y **1 ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal Vecinos por Liébana), **adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** El nombramiento, como representante del Ayuntamiento de Potes en EL Consejo Escolar del *C. P. Concepción Arenal* de D<sup>a</sup> Carmen Gloria Fernández Prieto y en el Consejo Escolar del *I.E.S. Jesús de Monasterio* de D<sup>a</sup>. Eva María Cotera Posada.

**SEGUNDO:** Dar traslado del Acuerdo, a los efectos oportunos, al *Colegio Público de Infantil y Primaria "Concepción Arenal"* y del *Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato "Jesús de Monasterio"*

**7. NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. APROBACIÓN POR EL PLENO.**

Para la adecuada prestación de las funciones inherentes a la Tesorería Municipal, se hace necesario el nombramiento de una persona que lleve a cabo las tareas propias de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

misma, De acuerdo con ello se propone al Pleno sea efectuado el nombramiento de Tesorero de la Corporación, a favor del Miembro de la Corporación:

*Nombramiento de Tesorero Municipal: D. ÁNGEL MORÁN DEL CAMPO*

**El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 VOTOS A FAVOR** (Grupo Municipal Popular) **y 2 ABSTENCIONES** (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vecinos por Liébana), **adopta el siguiente ACUERDO:**

*Nombramiento de Tesorero Municipal: D. ÁNGEL MORÁN DEL CAMPO*

**8. DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se somete al Pleno la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

**Determinación de Retribuciones del Sr. Alcalde:**

PRIMERO.- Aprobar el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Gómez Ruiz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 con unas retribuciones brutas de 1.264,74 euros mensuales por 14 pagas al año (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social

SEGUNDO.- El Régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Indemnizaciones de miembros de la Corporación:**

Por la Alcaldía se propone mantener el importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencias al Pleno: 30,00 euros.

**El Pleno del Ayuntamiento de Potes, previo turno de intervenciones, con 7 VOTOS A FAVOR** (Grupo Municipal Popular), **1 VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal Socialista) **y 1 ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal Vecinos por Liébana), **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Gómez Ruiz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 con unas retribuciones brutas de 1.264,74 euros mensuales por 14 pagas al año (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social

SEGUNDO.- El Régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO: Fijar el importe de Indemnizaciones a miembros de la Corporación por la asistencia a Sesiones de Pleno Municipal en 30,00 euros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**Turno de Intervenciones:**

*En este punto del Orden del Día, Doña Roció Rábago Gómez manifiesta que no está de acuerdo con las ocho horas y el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde señalando que con cuatro horas de dedicación serían suficientes para gobernar. Precisa que además de un sueldo de 1.264 euros al mes, el Sr. Alcalde venía percibiendo en la anterior legislatura, una media de 600 euros en dietas y unos gastos de teléfono de 400 euros, cuyas copias obran en su poder al ser facilitadas por la Secretaria Municipal.*

*En cuanto a las Dietas por asistencias a órganos colegiados la Sra. Concejala señala que las donara a Caritas Lebaniegas*

El Señor Alcalde dirigiéndose a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Roció Rábago manifiesta que “por decir una mentira 100 veces, ésta no se convierte en verdad” y que sigue mintiendo con el importe de las dietas percibidas por la Alcaldía ya que en ningún caso llegan a esa cantidad, cuánta que la Señora Concejala conoce perfectamente, pues ha tenido acceso a la nóminas de todo la legislatura; y sigue mintiendo en los gastos telefónicos, puesto que sabe perfectamente que las facturas incluyen el importe del total de líneas telefónicas del Ayuntamiento y no sólo da del señor Alcalde.

*D. Francisco Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Liébana, realiza la siguiente intervención:*

**“Una de las primeras promesas electorales que asumí Vecinos por Liébana en la campaña electoral fue la de renunciar al sueldo del alcalde si gobernábamos y que lo haríamos hasta fusionar la comarca de Liébana en un solo Ayuntamiento. Esta es nuestra propuesta, como también propuse en el discurso de constitución que sería un buen gesto que dedicáramos todos los sueldos y dietas políticas a amortizar la deuda de este municipio.**

**Comprendemos que no todos en este pleno compartan nuestra postura y también somos conscientes que es legítimo que el alcalde cobre un sueldo porque así lo recoge la ley. Por eso no vamos a votar en contra.**

**Dicho esto si queremos hacer estas observaciones; su compañero de partido en Pesaguero, el señor Vicente Vélez cobrará 900 euros al mes en 14 pagas por 4 horas, otro compañero de partido Jesús Fuente, alcalde de Cabezón de Liébana, cobrará 1.200 euros en 14 pagas y también a dedicación parcial, mientras que usted cobrará 1.200 euros brutos en 14 pagas con una dedicación exclusiva. Esto nos parece sencillamente caótico. No entendemos que el Partido Popular de la comarca lebaniega allá sido incapaz de establecer un baremo común para todos sus cargos. Si en algo tan básico no consiguen presentar un frente común, ¿cómo nos garantizan que pueden ponerse de acuerdo en las cuestiones que afectan a toda la comarca?**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**Una cosa es que cada pleno sea soberano a la hora de decidir las retribuciones de su corporación y otra que sabiendo la que está cayendo no se hayan puesto de acuerdo para sortear las críticas simplemente por una cuestión de política comparada. En este sentido le agradecemos que vaya a ser el alcalde popular de Liébana que más barato salga a los lebaniegos, aunque seguimos opinando que en Liébana debería haber un solo alcalde y un sueldo de 1.200 euros para retribuirle sería más que suficiente.**

**Para terminar y en relación con las dietas por asistencia a plenos queremos anunciar en este pleno lo que ya hemos comunicado este viernes en los medios; como Portavoz de Vecinos por Liébana solo cobraré un tercio de la dieta por asistir al pleno y dedicaré los dos tercios restantes a promover la educación en Liébana. Si los 56 concejales a los que hacía antes referencia hiciéramos el mismo gesto, estaríamos reinvertiendo cada legislatura 17.920 euros solo en concepto de plenos ordinarios sin contar los extraordinarios. Imagínense lo bien que les vendrían a nuestros chavales y a sus familias estas ayudas. Por eso queremos seguir insistiendo y les invitamos a unirse a esta iniciativa.**

**Acabo ya señor Alcalde-Presidente. Vecinos por Liébana no ha venido a este pleno a señalarle por cobrar un sueldo porque está en su derecho. Hemos venido a cumplir en la medida de lo posible las propuestas que llevamos en nuestro programa electoral. Por esa coherencia y con todo lo expuesto anteriormente no podemos votar a favor de este punto, por lo que nos abstendremos en la votación.”**

Concluida la intervención del Sr. Concejales D. Borja Rodríguez, el Sr. Alcalde agradece el tono educado y respetuoso de su intervención, invitándole a estudiar a fondo los resultados de las medidas de austeridad y ahorro, llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno, así como renegociación de contratos, suministros etc, información recogida en los presupuestos y liquidación de los mismos durante la legislatura anterior.

## **9. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DISTRIBUCIÓN DE CONCEJALÍAS**

Por el Alcalde, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía número 149/2015 y 150/2015, que se transcriben:

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 149/2015**

Constituida la Corporación en sesión de fecha 13 de junio de 2015 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

**VENGO EN RESOLVER:**

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

**1ª Tenencia de Alcaldía: D. EVA MARÍA COTERA POSADA**

2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. "

**"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 150/2015**

**Considerando** que en Sesión de Pleno celebrada el día 13 de junio de 2015, se procedió a la Elección de Alcalde, de conformidad con los Artículos 196 a 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Ley 5/1985).

**Resultando** que de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre; corresponde al Presidente el nombramiento de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como Delegaciones que estime oportuno conferir.

**Visto** el artículo 21 de La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 y demás preceptos concordantes y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, **HE RESUELTO**

**PRIMERO Crear** las siguientes **Concejalías** a favor de los Señores Concejales que se transcriben a continuación:

- ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL Y OBRAS Y SERVICIOS:  
**Don Francisco Javier Gómez Ruiz**
- EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y COMUNICACIÓN:  
**Doña Eva María Cotera Posada.**
- EMPLEO, SERVICIOS SOCIALES Y URBANISMO:  
**Don Angel Morán del Campo.**
- JUVENTUD, DINAMIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:  
**Doña Carmen Gloria Fernández Prieto.**
- TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS:  
**Don Alberto Pardueles Ruiz.**
- BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE:  
**Don Jesús Prado Martínez**
- DEPORTES:  
**Don Humberto Gregorio Mariño Reyes.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**SEGUNDO** La Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, velando por el cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en la materia de su competencia, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre, dar traslado de la misma a los/as señores/as concejales/as, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución. "

**Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.**

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

La Secretaria- Interventora.

Fdo.: M<sup>ra</sup> Antonia Menéndez González.



